

CE/DSFCA/CA/21/08-0970.

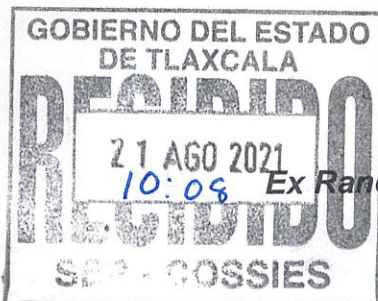
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-08.

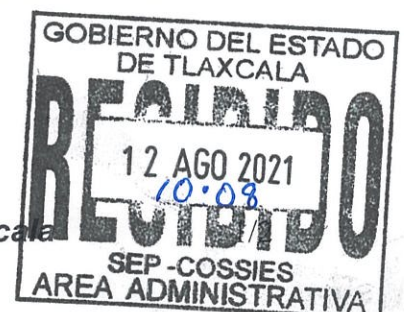
MAESTRO CARLOS CERDIO OSORIO.
COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES
DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número CSS/AA-062/2021 recibido en este Órgano de Control el día ocho de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-08 practicada a la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las cuatro acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.



Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114



069

CE/DSFCA/CA/21/08-0970.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-08.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-08 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

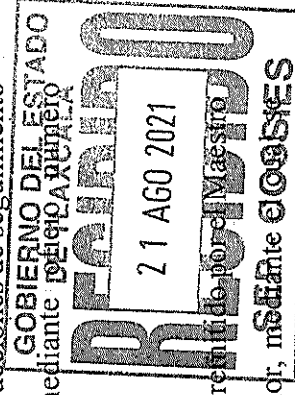
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Araceli Nava Maldonado. Responsable Administrativa de la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.
JLM/cps.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-08 practicada a la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0867 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de cuatro acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-783.

Con oficio número CSS/AA-062/2021 recibido en este Órgano de Control el día ocho de julio de dos mil veintiuno, remite un legajo al Maestro Carlos Cerdio Osorio, Coordinador del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, mediante oficio número VICI/20-08 practicada a la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las cuatro acciones de



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES
DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-037.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0970.

seguimiento determinadas, dos se solventan satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-08 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de agosto de dos mil veintuno.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES REMITE: PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO CARLOS CARGO: COORDINADOR VISITA DE INSPECCIÓN: COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIÓN DE SOLVENTACIÓN: CORDERIO OSORIO. NÚMERO: VICI/20-08.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0867. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CSS/AA-062/2021.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
MARCO NORMATIVO.					
1	Del análisis realizado a la documentación que conforma el marco normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias de la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, se observa lo siguiente: - No se tiene autorizado para su publicación los proyectos de Decreto de Creación, Reglamento Interior y Manual de Organización. - No cuenta con Manual de Procedimientos ni Código de Ética. - No se encuentra publicado el Código de Conducta autorizado. - La Estructura Orgánica para el 2020 no cuenta con la autorización de la Contraloría del Ejecutivo. - No se presenta el Programa Anual de Adquisiciones autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.	La Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, deberán realizar las acciones necesarias para solicitar ante las instancias correspondientes la autorización de los proyectos de Decreto de Creación, Reglamento Interior, Manual de Organización, Código de Conducta y Estructura Orgánica, así como elaborar el Manual de Procedimientos y el Código de Ética, considerando los valores éticos y de integridad que guíen el comportamiento de los servidores públicos; además solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para incorporarlos a su marco normativo y difundir a todo el personal, puesto que son instrumentos formativos de vital importancia que ayudan a realizar eficientemente el desarrollo de las actividades que le corresponde a cada área que la constituyen, por último, deberán presentar el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios autorizado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones. Proporcionando a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda con el fin de conocer la fase en el que se encuentra.	“En lo que respecta a este numeral tengo a bien informarle que se han realizado las gestiones necesarias para regularizar la situación jurídica de la Coordinación, sin embargo, no se ha tenido respuesta de las diferentes dependencias para darle continuidad a dicho trámite, mismo que se detallan a continuación: 1. Decreto de creación. - La Coordinación envió el Proyecto a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la cual informó que la instancia a la cual correspondía gestionar el documento antes citado es la Secretaría de Educación Pública del Estado; como cabeza de sector. Por lo que todas las gestiones para concluir con dicho trámite se han hecho a través del Departamento Jurídico de la Secretaría de Educación Pública del Estado, sin que a la fecha se nos haya informado la situación que guarda dicha gestión. Se envían oficios de seguimiento y propuesta de Decreto de Creación. 2.- Reglamento interior: - Se envían como medios de verificación oficios como parte de la gestión del Proyecto de Reglamento Interior de esta Coordinación; así como propuesta del mismo. No omito mencionar que dichas gestiones se han realizado mediante la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; no obstante que para continuar con el trámite del mismo previamente se debe de contar con autorización y publicación del Decreto de Creación de esta Coordinación. 3.- Manuales de organización y de procedimientos. - Se adjunta como medio de prueba de las acciones implementadas, oficios como parte de la gestión del	Copia simple del Oficio CSS/PE/022/2021, de fecha 08 de julio de 2021, girado al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado. Copia simple del Oficio CSS/PE/011/2021, de fecha 15 de abril de 2021, girado al Secretario de Educación Pública y Director General de la U.S.E.T. Copia simple del Oficio CSS/CI/010/2020, de fecha 24 de marzo de 2020, girado al Contralor del Ejecutivo Estatal. Copia simple del Oficio CSS/AA/027/2020, de fecha 20 de enero de 2020, girado al Consejero Jurídico del Ejecutivo. Copia simple del Proyecto de Decreto de Creación de la COSSIES. Copia simple del Oficio CSS/PE/023/2021, de fecha 08 de julio de 2021, girado al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado. Copia simple del Oficio CSS/CI-012/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, girado al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado. Copia simple del Oficio CE/DMAE/OF-03-20-509, de	Solventada con salvedad Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la autorización del Decreto de Creación, Reglamento Interior, Manual de Organización, Código de Ética y Código de Conducta, sometiéndolos a la aprobación de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como elaborar el Manual de Procedimientos. Se deberá continuar con las acciones de seguimiento para la autorización de la Estructura Orgánica de 2020, por la Contraloría del Ejecutivo, la cual deberá estar alineada al marco normativo que en su caso corresponda. La Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, deberá atender lo establecido en el artículo 13, fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES REMITE PROPUESTA DE MAESTRO CARLOS CARGO: COORDINADOR VISITA DE INSPECCIÓN A MAESTRO HOJA 2 DE 5.
 DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0867. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CSS/AA-062/2021.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
			Manual de organización de esta Coordinación; así como propuesta del mismo. No omito mencionar que dichas gestiones se han realizado mediante la dependencia que dignamente representa sin que a la fecha se tenga respuesta del mismo. 4.- Código de ética. - Tengo a bien informar que esta Coordinación se encuentra trabajando en las modificaciones y recomendaciones hechas por la dependencia a su digno cargo. Se adjunta como prueba de las acciones implementadas, propuesta de Código de Conducta y oficio con el que se envió dicho proyecto. 5.- Código de Conducta. - En cuanto a este punto tengo a bien informar que, en efecto, dicho Código ya cuenta con el visto bueno por parte de la dependencia que dignamente representa; no omito mencionar que para la publicación del mismo hace falta el exordio de las facultades del Coordinador para su publicación, mismos que no se tienen ya que el Decreto de Creación y Reglamento Interior no han sido autorizados. (numeral 1 y 2) 6.- Estructura Orgánica. - Se adjunta en medio electrónico, oficios como parte de la gestión de la autorización de la Estructura Orgánica 2021; así como propuesta del mismo. No omito mencionar que dichas gestiones se han realizado mediante la dependencia que dignamente representa sin que a la fecha se tenga respuesta del mismo. 7.- En cuanto al Programa Anual de Adquisiciones, tengo a bien informarle que derivado de que no se cuenta con personalidad jurídica y/o Decreto de Creación que emita validación del mismo, el Programa Anual de Adquisiciones es autorizado únicamente por la Coordinación en su Presupuesto de Egresos 2020.	fecha 25 de marzo de 2020, girado por la Contraloría del Ejecutivo del Estado. Copia simple del Oficio CSS/CI/009/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, girado al Contralor del Ejecutivo Estatal. Copia simple del Proyecto de Reglamento Interior de la COSSIES. Copia simple del Oficio CSS/CI/016/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, girado al Contralor del Ejecutivo Estatal. Copia simple del Oficio CSS/CI/007/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, girado al Contralor del Ejecutivo Estatal. Copia simple del Manual de Organización de la COSSIES. Copia simple del Oficio CSS/PE/020/2021, girado a la Contraloría del Ejecutivo Estatal. Copia simple del Proyecto de Código de Ética de la COSSIES. Copia simple del Oficio CSS/PE/003/20210, de fecha 26 de febrero de 2021, girado al Contralor del Ejecutivo Estatal. Copia simple de la propuesta de Organigrama 2021.	políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones. Las dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES REMITE PROPUESTA MAESTRO CARLOS CARGO: COORDINADOR. VISITA DE INSPECCIÓN HOJA 3 DE 5.

DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. DE SOLVENTACIÓN: CERDIO OSORIO. NUMERO: VICI/20-08.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0867. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CSS/AA-062/2021.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
INFORMACIÓN CONTABLE.					
2	No exhibe documento que manifieste que el Titular de la Coordinación, designa y otorga al Responsable Administrativo, la custodia, resguardo y responsiva como usuario de la banca en línea y dispositivos token, así como el manejo de chequeras para cada una de las cuentas bancarias.	Se tendrá que presentar evidencia documental ante este Órgano de Control mediante el cual el Titular de la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, otorga al Responsable Administrativo la custodia, resguardo y responsiva de la banca en línea, dispositivos token y manejo de las chequeras, de cada cuenta bancaria.	<i>“En cuanto a este numeral tengo a bien informar que con fecha 01 de enero del ejercicio fiscal 2020, se emitió la relación de cuenta bancaria 2020 en la cual se autorizó al Responsable Administrativo el uso y resguardo de la información contenida en la cuenta bancaria asignada para la recaudación del recurso ante la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos 2020.”</i>	Copia simple de la relación de cuenta bancaria autorizada 2020, firmado por el Coordinador Estatal de la COSSIES.	Solventada.
3	De la revisión realizada a la documentación e información proporcionada que conforma el rubro bienes muebles e inmuebles de la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, se observa lo siguiente: - El inventario de bienes muebles adquiridos en el 2020, no presenta el número de inventario, además existen inconsistencias entre la fecha de adquisición de los bienes y la emisión de los resguardos de activos que se encuentran en uso y custodia del personal. - Así mismo se identificó en la Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio de la Cuenta pública 2020, bienes muebles con valor en libros inferior al importe de las 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.	El área encargada del inventario deberá realizar las acciones necesarias a efecto de que la totalidad de bienes muebles cuenten con número de inventario para su adecuado registro y control, actualizar los resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, que forman parte del patrimonio de la Coordinación, así como realizar un análisis de los bienes muebles que forman parte del patrimonio y determinar en observancia al marco normativo los que deban ser considerados como parte del activo no circulante, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	<i>“En cuanto a este numeral tengo a bien aclarar del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), desde su módulo de bins patrimoniales/ reportes / resguardos, solicita la fecha de inicio y fin del resguardo, mismos que fueron requisitados de manera anual, por lo que en el resguardo y etiquetado del mismo se realiza con fecha corte al 31 de diciembre, salvo cualquier cambio de resguardante. Se envía como prueba de acciones de seguimiento impresión de pantalla del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) (Reporte de Resguardos). No omito mencionar que los bienes sin número de inventario fueron adquisiciones con Resultado de ejercicios anteriores 2019, mismo que por no exceder las UMAS señaladas, únicamente se dieron de alta con el número de inventario contable, esto con la finalidad de resguardar dichos bienes mediante el etiquetado contable que emite dicho sistema.”</i>	Impresión de captura de pantalla del Sistema Automático de Administración y Contabilidad Gubernamental actualizado al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Resguardos de bienes muebles correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020. Resguardos de bienes muebles correspondientes al primer y segundo trimestre de 2021.	Solventada

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. MAESTRO CARLOS CARGO: COORDINADOR. VISITA DE INSPECCIÓN DE SOLVENTACIÓN: VICI/20-08. HOJA 4 DE 5.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0867. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CSS/AA-062/2021.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
4	- No se presentan el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados al cierre de ejercicio 2020, conciliados con información financiera. - Se identificaron aplicación de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores, destinados para la adquisición de bienes muebles por un importe de \$33,076.00, (treinta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M. N.), sin afectar la cuenta del resultado de ejercicios anteriores, además de no contar con la programación para la erogación de los recursos que en su caso correspondan.	El área encargada, deberá realizar las acciones necesarias a efecto de presentar el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados al cierre de ejercicio 2020, conciliados con la información financiera, así como la programación para el ejercicio de recursos de años anteriores, debidamente autorizado, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	“En cuanto a este numeral tengo a bien informar que derivado de la falta de personalidad jurídica, esta Coordinación no cuenta con un Órgano de Gobierno que autorice dichos movimientos; sin embargo, envío Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario de Egresos y calendarización de la aplicación del Resultado de Ejercicios Anteriores, autorizados por el Coordinador Estatal de la COSSIES. En cuanto a la conciliación del saldo de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, se realizó el análisis detectando lo siguiente: el saldo de la cuenta de resultado del ejercicio fiscal 2018 por \$23,415.00 es incorrecto ya que durante el ejercicio fiscal 2019 el personal que se encontraba a cargo, elaboró un ajuste por corrección de saldos derivado de registros contables incorrectos de ejercicios anteriores, Póliza D00002, acta CSS/01/2019; de los cuales se desconoce su origen, dando un saldo real al cierre del ejercicio fiscal 2018 negativo por -\$10,702.44. Cabe hacer mención que durante el ejercicio fiscal 2019 dicho saldo en negativo se subsanó. En cuanto al Resultado del Ejercicio Fiscal 2019 por \$45,649.89 se detectó lo siguiente: se realizó la cancelación por extravió del ch. 3107 emitido con fecha del ejercicio fiscal 2018 por \$3,193.93, Póliza D00022, se compraron licencias informáticas por un importe de \$4,999.99, Póliza E00037, dando un RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL REAL 2019 DE \$33,141.38 que coincide con el saldo en bancos al cierre del ejercicio fiscal 2019; Se envía fotocopia de la conciliación bancaria al 31 de diciembre 2019, Auxiliar de Cuenta Bancaria y Estado de Cuenta al 31	Copia del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Copia del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Copia del Analítico Mensual de Egresos, Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2020. Copia del Presupuesto al Gasto Modificado. Copia de la póliza D00003 de fecha 01 de abril de 2021. Copia del papel de trabajo Conciliación de Resultado de Ejercicios Anteriores. Copia de Auxiliares de Cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con saldo y/o movimientos. (de la cuenta: 3220 a la 3220-2020) Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y del 01	Solventada con Salvedad. Se deberán implementar las medidas de control necesarias, para que tengan un adecuado manejo de los recursos provenientes de ejercicios anteriores, toda vez que derivan de la acumulación de economías de cada ejercicio fiscal, los cuales deberán estar asegurados con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes. En caso de realizar erogaciones, con recursos provenientes de ejercicios anteriores, se deberán efectuar los registros contables con afectación a las cuentas contables que corresponda, soportados con la documentación comprobatoria respectiva.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES REMITE PROUESTA MAESTRO CARLOS CARGO: COORDINADOR VISITA DE INSPECCIÓN HOJA 5 DE 5.
DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIO DE SOLVENTACIÓN CERDIO OSORIO. VICI/20-08.
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020: OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CSS/AA-062/2021.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
			de diciembre 2019, en lo que respecta a la aplicación del Resultado de Resultado de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio fiscal 2020 se ejercieron \$33,076.00, quedando con un saldo en la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020 por \$ 65.38 que también coincide con bancos, aunado a lo anterior y como prueba de solventación se envía: Copia de póliza de registro número D00003 de fecha 01/04/2021, con los ajustes a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, quedando así conciliado el saldo de Bancos y la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$718.38, Conciliaciones bancarias al 31/12/2019 y 31/12/2020, estados de cuenta bancarios y auxiliar contables."	de enero al 31 de diciembre de 2018. Acta No. CSS/01/2019 de fecha siete de enero del año 2019. Copia de la póliza D00002 de fecha 01 de enero de 2019. Copia de la póliza D00022 de fecha 01 de septiembre de 2019. Copia de la póliza E00037 de fecha 18 de diciembre de 2019. Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2019 y 2020.	

Q

1